



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA  
EXPEDIENTE: TET-JDC-071/2025

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA**

**EXPEDIENTE: TET-JDC-071/2025**

**ACTOR:** EDVINO DELGADO  
RODRÍGUEZ

**AUTORIDAD** COMISIÓN NACIONAL DE  
**RESPONSABLE:** HONESTIDAD Y JUSTICIA DE  
MORENA

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a 17 de octubre de 2025.

El secretario de estudio y cuenta José Luis Hernández Toriz da cuenta a la magistrada **Esther Terova Cote**, con la cuenta del Secretario de Acuerdos de este Tribunal, mediante la cual turna lo siguiente:

1. Notificación electrónica de Acuerdo de Sala de 13 de octubre de 2025<sup>1</sup>, dictado por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>2</sup> en el juicio de la ciudadanía SCM-JDC-307/2025 y anexos.
2. Oficio número SCM-SGA-OA-519/2025 de 14 de octubre del presente año<sup>3</sup>, signado por el actuario adscrito a la Sala Regional Ciudad de México por el cual remite la siguiente documentación:
  - a) Escrito de demanda de juicio de la ciudadanía signado por Edvino Delgado Rodríguez y anexo.
  - b) Oficio sin número signado por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.
  - c) Acuerdo de 6 de octubre, dictado dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario relativo expediente CNHJ-TLAX-279/2025 y anexo.

**Vista la cuenta que antecede, la Magistrada ACUERDA<sup>4</sup>:**

**PRIMERO. Recepción y radicación.** De conformidad con lo previsto en los artículos 12, fracción IV, inciso a), 16, fracción VII, 33, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala (Ley Orgánica); 90 de la Ley de Medios

<sup>1</sup> Folio 0894.

<sup>2</sup> En adelante Sala Regional.

<sup>3</sup> Folio 897.

<sup>4</sup> Con fundamento en los artículos 3, 8, 39, 43, 44 y 90 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, así como, 3, 4, fracción I, 16, fracción VII y XI, y 33 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), se tiene por recibido el expediente del juicio al rubro identificado y remitido por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Regional), así como las demás constancias con las que se da cuenta.

En consecuencia, se ordena su radicación bajo la clave de identificación **TET-JDC-071/2025** asignada por la Presidencia de este Tribunal.

**SEGUNDO. Trámite ante la autoridad responsable.** El presente medio de impugnación fue presentado de manera directa ante la Sala Regional y posteriormente ante este Tribunal. Ahora bien, del escrito de demanda se desprende que el actor impugna acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, que señala en dicho escrito.

En ese sentido, con la finalidad de integrar debidamente la relación jurídica procesal y proveer a la debida integración del expediente<sup>5</sup>, se requiere a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena**, para que, a través de quien legalmente lo represente, de cumplimiento con lo siguiente:

- 1) **Inmediatamente** que le sea notificado el presente acuerdo, **publicite** el escrito del medio de impugnación **en un lugar visible del partido político**, durante el plazo de **72 horas**, en la inteligencia de que, por no estar relacionado con el proceso electoral, debe contabilizarse en días y horas hábiles<sup>6</sup>; y de esta forma, los terceros interesados estén en aptitud de comparecer a deducir sus derechos.

En ese tenor, queda vinculada para que, dentro del plazo improrrogable de **24 horas**, contadas a partir del momento en que fenezca el plazo de publicitación señalado, remita a esta autoridad **la constancia de retiro correspondiente**, y según sea el caso, remita él o los escritos de tercero interesado que se hayan presentado; en caso contrario, adjunte la **certificación de incomparecencia de terceros interesados**.

---

<sup>5</sup> Con fundamento en los artículos 38, 39 y 43 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

<sup>6</sup> Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 39 fracción I de la Ley de Medios en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA  
EXPEDIENTE: TET-JDC-071/2025

- 2) Rinda su informe circunstanciado y adjunte los documentos necesarios<sup>7</sup>, acompañando las pruebas relacionadas con los actos combatidos por la parte actora, remitiéndolos a este Tribunal, dentro del plazo improrrogable de **24 horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo.

**Se apercibe** a la autoridad responsable que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado se impondrá una sanción conforme a las circunstancias de la conducta, de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se ordena al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido en el mismo para su cumplimiento.

**TERCERO. Domicilios y personas autorizadas.** La parte actora señaló como método para recibir notificaciones el correo electrónico justi\_local@outlook.com para recibir notificaciones, el cual será tomado en cuenta como método para realizar las notificaciones que deriven del trámite del presente juicio, solamente de manera excepcional<sup>8</sup>.

Lo anterior, en el entendido de que se deberá revisar diariamente la cuenta proporcionada, la notificación se tendrá por hecha a partir de que este tribunal tenga constancia de su envío y acuse de recibo de la cuenta autorizada<sup>9</sup>.

Ahora bien, en razón de que, en escrito de demanda no se desprende domicilio físico señalado para recibir notificaciones, **se requiere** al actor para que en el plazo de **24 horas** contadas a partir de que se le notifiqué el presente acuerdo, señale un domicilio que se en encuentre dentro de la capital del Estado, lugar en que este Tribunal tiene su residencia.

Con el apercibimiento que, en el caso de no dar cumplimiento, las subsecuentes notificaciones se efectuaran a través del correo electrónico que señaló en su escrito de demanda o bien, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal.

<sup>7</sup> Lo anterior en términos del artículo 43 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

<sup>8</sup> Lo anterior, con la finalidad de aprovechar las tecnologías de la información a favor de las personas con quienes debe tenerse comunicación procesal en los juicios que se tramitan en este Tribunal y que son de orden público, ello de conformidad con los artículos 6 y 17 de la Constitución Federal y 12, párrafo tercero de la Ley de Medios de Impugnación para el Estado de Tlaxcala.

<sup>9</sup> De conformidad con el artículo 6 del Reglamento de Procedimientos de este Tribunal. Disponible en: <https://transparencia.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2023/11/Reglamento-de-Procedimientos-del-Tribunal-Electoral-de-Tlaxcala.pdf>

Finalmente, se tiene por autorizadas para recibir notificaciones e imponerse de los autos a las profesionistas que indica en su escrito de demanda.

**CUARTO. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.** Se hace saber a las partes que, por mandato constitucional, el presente asunto estará a disposición del público para su consulta<sup>10</sup>.

Por lo tanto, tienen derecho a manifestar su oposición a la publicación de sus datos personales, en el entendido que, la falta de oposición implica su consentimiento para la publicidad del presente asunto sin supresión de datos, salvo los que este Tribunal considere de carácter sensible, además de no ser considerados de relevancia o de base para la determinación en la emisión de la sentencia, pudiendo consultar el aviso de privacidad a través del enlace oficial de este Tribunal<sup>11</sup>.

**Notifíquese a la parte actora** en el correo electrónico señalado para tal efecto; a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena** por oficio y en su domicilio oficial (ubicado en C. Liverpool 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 CDMX); y a todo aquél que tenga interés, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación. Cúmplase

Así lo acordó y firma la Magistrada **Esther Terova Cote** ante el Secretario de Estudio y Cuenta José Luis Hernández Toriz, con quien actúa y da fe.



ESTHER TEROVA COTE  
MAGISTRADA



JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TORIZ  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

<sup>10</sup> En términos de los artículos 19, fracción V, inciso a), b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como 4, fracción I, II y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; 1, 2, fracciones II, 3 fracción VIII, 8 fracción XXIII y 16 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

<sup>11</sup> Visible en el vínculo: <https://transparencia.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/Aviso-de-privacidad-integral-Medios-de-impugnacion-2024.pdf>